

12
1967

87

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor / Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces doctores don Roberto E. Chute, don Marco Aurelio Risolía, don Luis Carlos Cabral y don José F. Bidau, Consideraron:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Co-// rreccional solicita de la Corte Suprema -expediente de Superintendencia // Nº 6.724/67- se contemple la posibilidad de que las cédulas de notificación de los Juzgados de Instrucción y en lo Correccional sean diligenciadas por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones dependiente del Tribunal.-

Que no media óbice para así disponerlo, como ya se lo ha hecho respecto de los Juzgados en lo Criminal de Sentencia por acordada de / 21 de diciembre último, en tanto medien las condiciones en ella determinadas.-

Resolvieron:

La Oficina de Mandamientos y Notificaciones diligenciará las / cédulas de notificaciones de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción y en lo Correccional, cuando así lo dispon- / gan los titulares de los juzgados de referencia en atención a lo estableci- / do por los arts. 1 a 4 del decreto-ley 13.911/62.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

J. F. Bidau

Marco Aurelio Risolía

Luis Carlos Cabral

[Signature]
(Sec.)